

RESOLUCIÓN 84/2021

Caá Catí, 22 de Diciembre de 2021

VISTO

El artículo 92 y 39 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, el Expediente 540-3-08-940/21 iniciado en el ICAA y;

CONSIDERANDO

Que, habiendo tomado conocimiento este Municipio la existencia de un expediente en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente - ICAA-, con número 540-3-08-940/21, formalizado e iniciado por la firma DINALUCA SA, en el cual solicita autorización para realizar una obra consistente en la construcción de un nuevo puente de hormigón con compuertas que reemplacen el puente actual sobre el arroyo Santa María,

Que, el mismo tiene la intención del manejo hídrico de aguas arriba del mismo,

Que, este Municipio entiende que toda vez que se pueda afectar el medio ambiente en las cuestiones hídricas producto de una obra hidráulica, en representación de toda la ciudadanía de Caá Catí, se encuentra legitimado para presentarse en dicho expediente a efectos de verificar que se cumplan los procedimientos y no se afecte el medio ambiente,

Que, la Carta Orgánica Municipal en su capítulo VIII de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ecología en el artículo 39 establece “El municipio, con la participación permanente de la comunidad, instrumentará acciones a fin de asegurar: a) la preservación, conservación y mejoramiento del suelo, del subsuelo y de las aguas, del aire, de la flora y la fauna. b) La orientación, fomento y promoción de la defensa y conservación del ambiente...”

Que, a su vez el artículo 41 establece “Todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que, por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación previa del impacto ambiental”.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART 1º.- Presentarse frente al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente -ICAA- en el expediente referenciado (540-3-08-940/21), a efectos de ser parte, con los alcances que las leyes al respecto lo facultan, tomar conocimiento de los dictámenes técnicos, y peticionar en consecuencia.

ART 2º.- Arbitrar los medios para la presentación mencionada ante el organismo referenciado.

ART 3º.- DE FORMA.-